

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SpA, por escritura pública de fecha 22 de septiembre del año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reposición Veredas Calle Vicente Pérez Rosales y Calle Ziem, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SpA, RUT N° 76.685.466-4, por escritura pública de fecha 22 de septiembre del año 2021.
2. La obra contratada será ejecutada por la Contratista en un término de 150 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$162.548.033 (ciento sesenta y dos millones quinientos cuarenta y ocho mil treinta y tres pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/aif
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5184 /2021

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

**CONTRATO REPOSICIÓN VEREDAS CALLE VICENTE PÉREZ
 ROSALES Y CALLE ZIEM, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA DUAL SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Septiembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA DUAL SpA**, en adelante también denominada "La Contratista" persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis guion cuatro, representada legalmente por don **FELIPE IGNACIO**

CAMPOS DÍAZ, chileno,
de Identidad número

Cédula Nacional

la contratista y su representante con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Francia número doscientos doce, ambos comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y ocho de fecha veinte de mayo del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ochenta y uno del año dos mil veintiuno: "Reposición de Veredas Calle Vicente Pérez Rosales y Calle Ziem, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y cuatro de fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista Constructora Dual SpA.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número ochenta y uno del año dos mil veintiuno: "Reposición de Veredas Calle Vicente Pérez Rosales y Calle Ziem, Temuco".

TERCERA: Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Contratista serán realizados por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y uno del año dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO: La Municipalidad pagará al Contratista por la obra encomendada la suma única y total de ciento sesenta y dos millones quinientos cuarenta y ocho mil treinta y tres pesos, impuestos incluidos.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de contrato será pagado

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a lo prescrito en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas. **SEXTA PLAZO.** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen para la ejecución de la obra un término de ciento cincuenta días corridos contados desde la fecha de la entrega de terreno mediante Acta que suscribirán las partes. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar al Contratista, en caso de atrasos y/o incumplimientos en instrucción de la inspección técnica, las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **DECIMA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato

impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero cero nueve siete ocho cuatro cinco de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de ocho millones ciento veintisiete mil cuatrocientos dos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día seis de septiembre del año dos mil veintiuno por Constructora Dual SpA, con fecha de vencimiento el día nueve de mayo del año dos mil veintitrés.

DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don Felipe Ignacio Campos Díaz para actuar en representación de la Contratista, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CR siete DWu cuatro caSUP. Las personerías del Alcalde y la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

DÉCIMA CUARTA. GASTOS: Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento ochenta y cuatro,----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FELIPE IGNACIO CAMPOS DÍAZ
En rep. CONSTRUCTORA DUAL SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

28 SEP 2021



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
ARMUÑO